

SANTA CRUZ, 17 de Agosto de 2020.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 865, del 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memorandum N°05, Enfermera Encargada Programa Dependencia Severa.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos (Hidrogel, Apósitos, Alginato de Calcio y Tegaderm), para beneficiarios del Programa Dependencia Severa del CESFAM Y Postas de Salud Rural, debido a demandas por usuarios que se encuentran con úlceras varicosas que requieren de este tipo de apósitos, para una mejor calidad de vida de los pacientes y un mejor resultado en la evolución de las curaciones de estas heridas

2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2020.

DECRETO :

1.- **APRUÉBESE** la adquisición de insumos médicos (Hidrogel, Apósitos, Alginato de Calcio y Tegaderm), para usuarios de Dependencia Severa, según **CONVENIO MARCO**, a las siguientes empresas: **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS LIMITADA**, Rut.: 76.042.903-1, según orden de compra N° 3864-629-CM20, por un monto \$63.560; **GERMAN BERNARDO BEHNKE GUTIERREZ**, Rut.: 5.892.120-3, según orden de compra N° 3864-630-CM20, por un monto \$172.642; **SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA**, Rut.: 77.190.880-2, según orden de compra N° 3864-632-CM20, por un monto \$781.823, **COMERCIAL LIMAX SPA.**, Rut.: 76.719.400-5, según orden de compra N° 3864-633-CM20, por un monto \$192.518, **CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A.**, Rut.: 96.515.660-7, según orden de compra N° 3864-634-CM20, por un monto \$289.788, **BOSTON MEDICAL DEVICE DE CHILE S.A.**, Rut.: 76.020.266-5, según orden de compra N° 3864-635-CM20, por un monto \$190.676 IVA incluido. Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Director de SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)